

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación* III.C.66

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1.992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Solar S-VI del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación A-2, presentado por la Sociedad "Mercadal 23, S.L.", según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Vicente Subirán y D. Carmelo Turlán, y abrir un periodo de información pública, por plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante el expresado plazo y en los servicios de Urbanismo, pueda ser examinado y se presenten las alegaciones procedentes. Calahorra, 11 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera* III.C.67

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la instancia nº de registro de entrada 8.491, de fecha 4 de diciembre de 1.992, a la que se adjunta Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera, suscritos por propietarios de más del 60 % de terrenos de dicho Polígono Industrial.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Area de Urbanismo.

Considerando:

1.— Que los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación han sido suscritos por propietarios que representan al menos el 60 % de la superficie del polígono.

2.— Que dicho porcentaje mínimo es el que da lugar a la aplicación del Sistema de Compensación.

3.— Que los Proyectos presentados, contienen básicamente la documentación exigida para los mismos por el R.G.U.

4.— Que conforme establece el art. 180 del R.G.U. las obras de urbanización deberán ser cedidas por la Junta de Compensación en favor de la Administración actuante.

Visto el dictámen emitido por la Comisión Responsable del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, reunida en sesión de 17 de diciembre de 1992.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho y hecho lo integran, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de Compensación, así como de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de dicho Polígono, excepto en lo relativo a la conservación de las obras de urbanización.

SEGUNDO.— Publicar dicho acuerdo, con los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario "La Rioja", por plazo de 15 días, durante el cual quienes no sean propietarios afectados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.— Notificar individualmente, con mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, a todos los propietarios afectados quienes, durante un plazo de quince días contados a partir de la notificación podrán formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo.

Calahorra, 14 de enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Proyecto de Compensación del Sector B-5* III.C.68

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, La Rioja, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1.992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector B-5 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulado por la Junta de Compensación del citado Sector, con las modificaciones procedentes como resultado del mantenimiento de las alegaciones formuladas al mismo por este Excmo. Ayuntamiento y que se resumen en:

1) Las indemnizaciones por los árboles existentes en terrenos afectos a Sistemas Generales no deben ser abonadas por el Ayuntamiento, sino que corresponden al Proyecto de Compensación, y con cargo a los propietarios.

2) Deberán considerarse entre los gastos de urbanización, los correspondientes a la canalización subterránea de la línea o tendido telefónico.

SEGUNDO.— Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios, así como a la Junta de Compensación.

TERCERO.— Publicar extracto de este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

CUARTO.— Alcanzada firmeza en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación, se procederá a otorgar escritura pública o expedir documento administrativo del mismo, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Calahorra, 13 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Cesión gratuita de terrenos al SEPES*

III.C.69

En la Secretaría de esta Corporación se encuentra de manifiesto el expediente que se tramita para la cesión gratuita a favor de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) de los terrenos del Polígono Industrial "Tejerías" correspondientes al 10% de cesión y exceso de aprovechamiento medio, a fin de dar cumplimiento a la estipulación duodécima del Convenio suscrito con SEPES, en fecha 15 de noviembre de 1988 para la ejecución de la actuación urbanística del Polígono Industrial "Tejerías".

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su consulta y presentación de las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes, durante un plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Calahorra, 11 de enero de 1993.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992*

III.C.70

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento-Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá de 30 días hábiles para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido a que se refiere el art. 112 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Clavijo, 14 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos* III.C.37

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/92 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1992, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	400.000
6	Inversiones reales .....	4.021.454
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos .....		4.421.454

El total del importe anterior queda financiado de la siguiente forma.

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros .....	2.405.151

b) Con nuevos ingresos:

Cap.	Denominación	Pesetas
7	Transferencias de capital .....	2.016.303

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, y 150 y 158 de la Ley 39/88, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses.

Cordovín, a 22 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO**

*Aprobación inicial Presupuesto General del Ejercicio 1992* III.C.38

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación* III.C.66

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1.992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Solar S-VI del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación A-2, presentado por la Sociedad "Mercadal 23, S.L.", según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Vicente Subirán y D. Carmelo Turlán, y abrir un periodo de información pública, por plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante el expresado plazo y en los servicios de Urbanismo, pueda ser examinado y se presenten las alegaciones procedentes. Calahorra, 11 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera* III.C.67

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la instancia nº de registro de entrada 8.491, de fecha 4 de diciembre de 1.992, a la que se adjunta Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono Industrial Azucarera, suscritos por propietarios de más del 60 % de terrenos de dicho Polígono Industrial.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Area de Urbanismo.

Considerando:

1.— Que los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación han sido suscritos por propietarios que representan al menos el 60 % de la superficie del polígono.

2.— Que dicho porcentaje mínimo es el que da lugar a la aplicación del Sistema de Compensación.

3.— Que los Proyectos presentados, contienen básicamente la documentación exigida para los mismos por el R.G.U.

4.— Que conforme establece el art. 180 del R.G.U. las obras de urbanización deberán ser cedidas por la Junta de Compensación en favor de la Administración actuante.

Visto el dictámen emitido por la Comisión Responsable del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, reunida en sesión de 17 de diciembre de 1992.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que de derecho y hecho lo integran, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de actuación previsto en el Plan Parcial del Polígono Industrial Azucarera, por el de Compensación, así como de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de dicho Polígono, excepto en lo relativo a la conservación de las obras de urbanización.

SEGUNDO.— Publicar dicho acuerdo, con los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario "La Rioja", por plazo de 15 días, durante el cual quienes no sean propietarios afectados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.— Notificar individualmente, con mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, a todos los propietarios afectados quienes, durante un plazo de quince días contados a partir de la notificación podrán formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el apartado segundo del acuerdo.

Calahorra, 14 de enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Proyecto de Compensación del Sector B-5* III.C.68

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, La Rioja, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1.992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector B-5 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulado por la Junta de Compensación del citado Sector, con las modificaciones procedentes como resultado del mantenimiento de las alegaciones formuladas al mismo por este Excmo. Ayuntamiento y que se resumen en:

1) Las indemnizaciones por los árboles existentes en terrenos afectos a Sistemas Generales no deben ser abonadas por el Ayuntamiento, sino que corresponden al Proyecto de Compensación, y con cargo a los propietarios.

2) Deberán considerarse entre los gastos de urbanización, los correspondientes a la canalización subterránea de la línea o tendido telefónico.

SEGUNDO.— Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a todos los propietarios, así como a la Junta de Compensación.

TERCERO.— Publicar extracto de este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

CUARTO.— Alcanzada firmeza en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación, se procederá a otorgar escritura pública o expedir documento administrativo del mismo, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Calahorra, 13 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Cesión gratuita de terrenos al SEPES*

III.C.69

En la Secretaría de esta Corporación se encuentra de manifiesto el expediente que se tramita para la cesión gratuita a favor de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) de los terrenos del Polígono Industrial "Tejerías" correspondientes al 10% de cesión y exceso de aprovechamiento medio, a fin de dar cumplimiento a la estipulación duodécima del Convenio suscrito con SEPES, en fecha 15 de noviembre de 1988 para la ejecución de la actuación urbanística del Polígono Industrial "Tejerías".

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su consulta y presentación de las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes, durante un plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Calahorra, 11 de enero de 1993.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992*

III.C.70

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento-Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá de 30 días hábiles para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido a que se refiere el art. 112 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Clavijo, 14 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/92 de Modificación de Créditos* III.C.37

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/92 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1992, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	400.000
6	Inversiones reales .....	4.021.454
	Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos .....	4.421.454

El total del importe anterior queda financiado de la siguiente forma.

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible:

Cap.	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros .....	2.405.151

b) Con nuevos ingresos:

Cap.	Denominación	Pesetas
7	Transferencias de capital .....	2.016.303

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, y 150 y 158 de la Ley 39/88, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses.

Cordovín, a 22 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO**

*Aprobación inicial Presupuesto General del Ejercicio 1992* III.C.38

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos